

000741

CONVENIO No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMPENSAR PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO DENOMINADO "EL VUELO DE LA LIBERTAD"

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente CONVENIO se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** Nit 860.011.153-6 y por la otra, **JUAN MANUEL RIVADENEIRA VELÁSQUEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.569 expedida en Bogotá, quien obra como Apoderado de la empresa **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMPENSAR** Nit. 860.066.942-7, quien para los efectos del presente CONVENIO se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONVENIO acogiendo la prerrogativa legal de la contratación privada y en tal virtud haciendo uso de normas de carácter civil y comercial.
- 2) Que la Vicepresidencia Comercial a través de justificación de fecha 15 de julio de 2009, justificó la presente contratación manifestando: "".
- 3) Que la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMPENSAR suscribió un Convenio de Asociación con las siguientes entidades: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Empresa de Energía de Bogotá S.A., Empresa de Servicios Públicos E.E.B. (E.S.P), Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte I.D.R.D, convenio cuyo fin es la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia, a través del evento cultural denominado "El vuelo de la Libertad", el cual permitirá que durante los días 18, 19 y 20 de julio de la presente anualidad, globos aerostáticos puedan estar a la vista de ciudadanos y ciudadanas y durante uno esos días puedan, en caso de que las condiciones atmosféricas así lo permitan, sobrevolar libremente por Bogotá D.C.
- 4) Que la empresa aquí contratista cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente CONVENIO.
- 5) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

A

800741

6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente CONVENIO se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0488 expedido el 15 de julio de 2009, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta la suma de \$70.000.000.00 incluido IVA del 16%, como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a vincularnos dentro del evento denominado "El vuelo de la Libertad" a realizarse los días 18, 19 y 20 de julio de 2009 en la ciudad de Bogotá D.C.

La participación de POSITIVA será de la siguiente manera:

- 1 Globo 3 días del evento
- Impresión logo en el globo de 5m x 4m aproximadamente
- Impresión Bicentenario en el globo de 5m x 4m aproximadamente
- Presencia Backing conferencia de prensa (lanzamiento, inauguración y clausura)
- Campaña de medios por \$500 millones para divulgación del evento
- Logística globo durante los 3 días del evento
- 1 stand de 3x2 para promoción por globo y activación del patrocinador

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONVENIO, se entiende que la invitación de fecha julio 10 de 2009 y la propuesta presentada hace parte integral del presente CONVENIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONVENIO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONVENIO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Las demás que por ley o CONVENIO le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONVENIO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del CONVENIO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONVENIO y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN

El término de duración del presente CONVENIO será de tres (3) días, 18, 19 y 20 de julio de 2009.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente CONVENIO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONVENIO; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONVENIO o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO

El valor del presente CONVENIO es hasta por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.00) INCLUIDO EL 16% DEL IVA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente CONVENIO dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la prestación del servicio previo visto bueno y aprobación del supervisor del CONVENIO.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Este CONVENIO no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

A

Teniendo en cuenta la naturaleza del CONVENIO, la calidad de las partes suscriptoras del convenio de asociación, el plazo de ejecución, la experiencia, trayectoria del contratista y su cumplimiento en los diferentes CONVENIOS que ha suscrito con la Compañía, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., opta por no exigir garantía.

PARAGRAFO: El hecho de la no constitución de estas garantías, no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos que surjan de la ejecución del presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONVENIO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONVENIO a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente CONVENIO, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente CONVENIO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONVENIO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO

Este CONVENIO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONVENIO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONVENIO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

000741

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL DE EJECUCIÓN

La Supervisión de este CONVENIO será realizada por la Vicepresidenta Comercial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente CONVENIO será en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONVENIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0488 expedido el 15 de julio Dos mil Nueve (2009), expedido por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan generarse o surgir por daños a personas o bienes en razón de la ejecución del presente CONVENIO.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

17 JUL 2009

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

COMPENSAR

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente


JUAN MANUEL RIVADENEIRA VELÁSQUEZ
Apoderado

Elaboró: Adriana Londoño
Revisó: Sandra Rey